



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

CONVENIO de Cooperación Académica entre las Universidades de Oviedo y de Cantabria para el desarrollo del título conjunto de máster universitario en "Recursos territoriales y estrategias de ordenación".

En Santander, a 17 de junio de 2013

Reunidos

De una parte, D. Vicente Gotor Santamaría, Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo, en nombre y representación legal de la misma, en virtud del Decreto 31/2012, de 22 de marzo, de la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias, por el que se dispone su nombramiento, y con las atribuciones que le confiere la letra I) del artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por el Decreto 233/2003, del Principado de Asturias (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 34, de 11 de febrero).

Y de otra el Sr D. José Carlos Gómez Sal, Rector Magnífico de la Universidad de Cantabria, en nombre y representación legal de la misma, en virtud del Decreto 10/2012, de 1 de marzo, y con las atribuciones que le confiere los artículos 32 y ss del Decreto 26/2012, del Gobierno de Cantabria, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Exponen

I

Normativa aplicable

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (publicada en BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley 4/2007 de 12 de abril, en sus artículos 35 y 38, que regula la homologación de Planes de estudios, Títulos y Doctorado.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (publicado en BOE de 30 de octubre de 2007), que regula las enseñanzas universitarias oficiales.

El Reglamento de la Universidad de Oviedo para el desarrollo académico de los másteres universitarios regulados por el Real Decreto 1393/2007, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo e l 30 de abril de 2010 (publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 1 de junio de 2010).

Normativa de la Universidad de Cantabria sobre Gestión Académica de los Estudios Oficiales de Máster, regulados por Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2011.

II

Objeto genérico

1. Las Universidades firmantes suscriben el presente convenio de colaboración para el establecimiento del título conjunto de Máster Universitario en "Recursos Territoriales y Estrategias de Ordenación" con el fin de potenciar la calidad académica, profesional o investigadora desarrollada por los Departamentos y Facultades que participan en él y la formación en esta especialidad de estudiantes de áreas afines.

2. Que las instituciones aquí representadas son conscientes de la importancia de potenciar sus relaciones académicas, en un marco amplio de cooperación interinstitucional, sumando sus esfuerzos para ofrecer un mejor servicio a la sociedad mejorando sus programas de formación, aumentando la calidad de su investigación, y promoviendo la transferencia de conocimientos entre universidades e instituciones y empresas.

3. Que atendiendo al principio de autonomía universitaria, las Universidades disponen de capacidad para establecer marcos de colaboración que les permitan organizar e impartir enseñanzas conducentes a la obtención de un único título oficial de máster en los términos que se disponen en el artículo 3.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

4. Que las instituciones firmantes estiman oportuno establecer un marco para asociarse con la finalidad de impartir el título conjunto de Máster Universitario en "Recursos Territoriales y Estrategias de Ordenación" por la Universidad de Oviedo y la Universidad de Cantabria.

5. Que para ello cuentan con el personal académico, con el personal administrativo, y con los recursos materiales y servicios necesarios para organizar e impartir el plan de estudios de la titulación.

Por todo lo anterior, las Universidades de Oviedo y Cantabria suscriben y formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes,



Cláusulas

Primera.—*Título Conjunto y su organización.*

1. Las Universidades participantes establecerán un Título Universitario Oficial conjunto con el nombre de Máster Universitario en "Recursos Territoriales y Estrategias de Ordenación", cuya estructura académica se detalla en el anexo a este convenio.
2. La formalización de la propuesta la realizará cada Universidad, asumiendo la responsabilidad académica del título conjunto ante su Consejo de Gobierno y su Consejo Social, que deberán aprobarlo, sin perjuicio de la tramitación legalmente prevista en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre.
3. Cada una de las Universidades realizará la propuesta de contenidos organizativos y académicos, de acuerdo con los criterios establecidos en cada universidad.
4. La propuesta de máster habrá de ser aprobada por los órganos competentes de las universidades firmantes, y las comunidades autónomas correspondientes habrán de autorizar la implantación de acuerdo con la normativa legal vigente. Asimismo, dado su carácter oficial, deberá ser aprobado por los organismos que a nivel estatal están encargados de tal labor.
5. La vigencia del convenio queda supeditada a estas aprobaciones.
6. Cada Universidad participará en el Máster en igualdad de condiciones y derechos, derivándose el volumen de su participación académica del número de profesores implicados en el Máster que, inicialmente se establece en un porcentaje del 50% para cada una de ellas.
7. El Máster se incluirá dentro de la oferta de titulaciones oficiales impartidas en cada una de las Universidades.
8. En el futuro podrán incorporarse nuevas Universidades, con el acuerdo de las Universidades participantes.

Segunda.—*Organización del máster.*

1. El Plan de Estudios del máster responde a lo establecido en la Memoria de Verificación, que será actualizada de acuerdo con los procedimientos que en ella se determinan.
2. Las instituciones firmantes participan en calidad de socios en el plan de estudios del máster en los términos que se establecen en el anexo 1, en el que se sintetiza la organización, estructura y los aspectos esenciales de la forma de impartición.
3. A los efectos de coordinación y supervisión de las actividades del Título Oficial de Máster la Universidad de Oviedo será la coordinadora.
4. Asimismo, a los efectos de organización y supervisión de las actividades del Título conjunto, las Universidades firmantes nombrarán una Comisión de Coordinación Académica, que estará formada por representantes de ambas universidades incluidos los coordinadores del Máster que designe cada Universidad.

Tercera.—*Contenidos del Plan de Estudios.*

1. Los módulos y materias del Plan de estudios que componen el Máster Universitario en "Recursos Territoriales y Estrategias de Ordenación" se encuentran especificados en documento anexo a este Convenio. Los profesores del Máster se designarán por los órganos competentes de las Universidades que lo imparten.
2. Las Universidades participantes se muestran abiertas a establecer formas de participación y vinculación de personal docente, que deberán resolverse en cada uno de los supuestos concretos de que se trate, de acuerdo con la normativa vigente.

Cuarta.—*Matrícula y Gestión Académica.*

1. Los estudiantes que deseen cursar el Título, han de solicitar la admisión en cualquiera de las Universidades participantes. La Comisión de Coordinación Académica propondrá a los órganos responsables la aceptación o denegación de las solicitudes recibidas. Dicha propuesta se realizará según los criterios de valoración que establezca la Comisión a partir de los criterios establecidos en la Memoria del Título, respetándose, en todo caso, la igualdad de criterios para el acceso.
2. Los estudiantes seleccionados deberán cumplir con cuantos trámites sean precisos para su matrícula y satisfacer los precios públicos que en cada caso procedan en cualquiera de las Universidades con anterioridad al inicio del período lectivo.
3. Los estudiantes del Máster Universitario en "Recursos Territoriales y Estrategias de Ordenación" se entenderán vinculados, a efectos académicos y administrativos a la Universidad en que están matriculados, sin perjuicio de ser considerados estudiantes en la otra universidad participante.
4. Los estudiantes estarán sujetos a las normas académicas de cada universidad mientras cursan sus estudios en cada una de ellas, lo que también implica tanto el sistema de reconocimiento de créditos y movilidad como el cumplimiento de las normas de permanencia que, en su caso, puedan existir.
5. Cada Universidad será la responsable de la custodia de los expedientes de los estudiantes matriculados en ella.
6. La Universidad responsable de la emisión y del registro del Título Conjunto en el correspondiente Registro Universitario de Títulos Universitarios Oficiales, será aquella en la que el estudiante finalice sus estudios.



Quinta.—*Régimen Económico.*

La financiación de los gastos ordinarios asociados a la realización del Máster Universitario en "Recursos Territoriales y Estrategias de Ordenación" se llevará a cabo por parte de cada Universidad, de la misma forma que se hace con el resto de sus programas oficiales.

El presente Convenio de Colaboración interuniversitario no vincula a las Universidades participantes a la aportación de fondos adicionales, por lo que no cabe interpretarlo sino como una declaración de intenciones cuyo fin es manifestar el compromiso mutuo de promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia académica.

Sexta.—*Criterios de Calidad.*

La colaboración plasmada en el presente Convenio se plantea tratando de conseguir una enseñanza de calidad en el ámbito de los estudios oficiales de postgrado. Se adoptará el Sistema de Garantía Interno de Calidad de la Universidad de Oviedo como coordinadora del Máster. Los formatos y registros puestos en marcha en los procedimientos previstos en este Sistema, se pondrán a disposición del Vicerrectorado del que dependa el Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Cantabria. Asimismo, se habilitará un buzón común de sugerencias y de reclamaciones que garantice la accesibilidad al SGIC del título de todos los interesados.

Los resultados de la información recibida de los estudiantes y profesores de cada procedimiento del Sistema de Garantía de Calidad se proporcionarán a cada Universidad de modo conjunto y desglosado por Universidades. La información relativa a los resultados del Sistema de Garantía de Calidad del título se hará pública, al menos a través de las web oficiales de los Centros responsables del Máster y se hará llegar a los distintos Departamentos y colectivos implicados de cada Universidad: alumnos, profesores, responsables del Título, centros y Área de Calidad.

Los coordinadores del Máster en cada Universidad actuarán como representantes e interlocutores del Máster en lo referente a los Sistemas de Garantía Interna de Calidad de las diferentes Universidades participantes. Estos coordinadores serán miembros de la Comisión de Calidad del Título, facilitando la Universidad de Oviedo la participación en sus reuniones.

Con carácter anual, la Comisión de Coordinación Académica hará llegar un informe a las respectivas Comisiones de estudios de postgrado de cada universidad y a los Centros implicados.

Séptima.—*Vigencia.*

El presente Convenio entrará en vigor a partir del momento de su firma y será de aplicación a partir del curso académico 2013/2014. La aplicación está condicionada a la aprobación definitiva del título y a la aprobación de la programación docente anual por los respectivos órganos o comisiones delegadas de las Universidades participantes.

Este Convenio tendrá una duración mínima de dos cursos académicos. El Convenio podrá prorrogarse tácitamente hasta un máximo de cuatro veces; a partir de ese momento deberá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes.

No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo por escrito a las otras partes intervinientes con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo o, en su caso, de su prórroga.

En cualquier caso debe garantizarse la docencia y la evaluación el tiempo suficiente para que los estudiantes que han comenzado los estudios correspondientes puedan finalizarlos con todas las garantías.

Octava.—*Criterios de Modificación y Extinción del Título.*

Los criterios que pueden conducir a la decisión de modificación o extinción del título, establecidos en el correspondiente Sistema de Garantía Interna de la Calidad, incluyen los siguientes:

1. Un número de estudiantes de nuevo ingreso global inferior a 10.
2. Una disponibilidad insuficiente de recursos humanos y materiales para proseguir con la impartición del título en las condiciones previstas en el momento de la verificación.
3. Una evolución irreversible de los indicadores de calidad establecidos para la titulación (tasa de éxito, abandono, eficiencia...).

Novena.—*Cuestiones litigiosas.*

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio de colaboración interuniversitario. Las controversias no resueltas de este modo serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de Oviedo.

Duodécima.—*Régimen de interpretación del Convenio.*

1. El presente Convenio es de naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo aplicable.
2. La resolución de los problemas que se pudieran plantear en la ejecución del presente Convenio serán resueltos por la Comisión Coordinadora establecida.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, todas las partes firman el presente Convenio, en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Universidad de Oviedo
D. Vicente Gotor Santamaría

Por la Universidad de Cantabria
José Carlos Gómez Sal

ANEXO

Resumen de la estructura por módulos y del Plan de Estudios General

MÁSTER UNIVERSITARIO EN RECURSOS TERRITORIALES Y ESTRATEGIAS DE ORDENACIÓN

MÓDULO 1: BASES CONCEPTUALES Y METODOLÓGICAS	OB: 6 créditos
Espacio, Naturaleza, Territorio y Paisaje	3 créditos
Los Modelos Territoriales en la Ordenación del Territorio	3 créditos

MÓDULO 2: SABERES TÉCNICOS	OB: 6 créditos
Fuentes de datos territoriales	3 créditos
Diseño de un SIG aplicado	3 créditos

MÓDULO 3: DINÁMICAS Y ESTRATEGIAS TERRITORIALES		OB: 18 créditos	
Las dinámicas naturales	3 créditos	Patrimonio natural, paisaje y estrategias de intervención	3 créditos
Análisis histórico y dinámicas de los espacios rurales	3 créditos	Ordenación y desarrollo territorial sostenible de los espacios rurales	3 créditos
Dinámica de los espacios urbanos	3 créditos	Estrategias de intervención urbanas y territoriales	3 créditos

MÓDULO 4. TALLERES		OP: 12 créditos	
UNIVERSIDAD DE OVIEDO		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	
El Litoral Cantábrico		La Montaña Cantábrica	
La dinámica natural y socioeconómica en el Litoral Cantábrico	6 créditos	La dinámica natural y socioeconómica en la Montaña Cantábrica	6 créditos
La ordenación territorial del Litoral Cantábrico	6 créditos	La ordenación territorial de la Montaña Cantábrica	6 créditos
Taller: 12 créditos		Taller: 12 créditos	

MÓDULO 5. EXPERIENCIAS AVANZADAS: MÉTODOS, TÉCNICAS Y PRÁCTICAS	OP: 6 créditos
5.1. Intensificación en saberes técnicos	6 créditos
- Diseño y gestión de bases de datos territoriales	
- Diseño y producción de cartografía temática (series o atlas)	
5.2. Trabajo de Campo	6 créditos
5.3. Prácticas Externas	6 créditos

MÓDULO 6. TRABAJO FIN DE MÁSTER	OB: 12 créditos
--	------------------------

MÁSTER UNIVERSITARIO EN RECURSOS TERRITORIALES Y ESTRATEGIAS DE ORDENACIÓN

Temporalidad

Módulos	OC	NV	DC	EN	FB	MZ	AB	MY	JN	JL	AG	SP
Módulo 1	■	■										
Módulo 2	■	■										
Módulo 3		■	■	■	■							
Módulo 4					■	■	■	■				
Módulo 5								■	■	■		
Módulo 6	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

EXPLICACIÓN DE LA PROPUESTA

MÓDULO 1: BASES CONCEPTUALES Y METODOLÓGICAS

Tiene la finalidad de crear un marco común de conceptualización, integración metodológica y nivelación para alumnos que pueden acceder al Máster desde situaciones académicas diferentes.

MÓDULO 2: SABERES TÉCNICOS

Tiene la misma finalidad de integración metodológica y de nivelación, pero en este caso respecto a los desiguales niveles formativos en lenguajes y técnicas geográficas cuyo manejo, a un determinado nivel, resulta imprescindible para el desarrollo de los Talleres y el Trabajo Fin de Máster.

MÓDULO 3: DINÁMICAS Y ESTRATEGIAS TERRITORIALES

Constituye el eje vertebrador del Máster. El criterio básico que articula el conjunto parte del objetivo de profundizar en el conocimiento de la dinámica o dinámicas territoriales como punto de partida para la intervención y aprovechamiento de sus recursos y potencialidad, o bien con la preparación de investigaciones específicas.

El módulo alcanza su mayor coherencia e interés al desdoblarse en dos campos temáticos que giran respectivamente en torno a los atributos y los recursos territoriales, por una parte, y a la planificación territorial por otra. Al mismo tiempo, para poder contemplar un abanico variado de espacios se puede diferenciar en cada caso entre el natural, el rural y el urbano. Así surgen los seis temas que componen este módulo, que específicamente se refieren a aspectos de indudable complejidad y relevancia social y ambiental.

MÓDULO 4: TALLERES

Los talleres se plantean como un módulo eminentemente práctico, con una diferenciación entre una línea de preparación para la investigación y otra de ordenación y con el despliegue de una secuencia similar en todos los talleres.

Tendrá un formato tipo seminario abierto en el que se elaborará un trabajo específico en equipo, con responsabilidades individuales. La finalidad del taller es que el alumno adquiera experiencia y habilidades en el inicio de un trabajo profesional o de investigación, y que ha de plasmar en el Trabajo Fin de Máster.

La estructura general incluye la definición de objetivos, metodología y fuentes a utilizar, las técnicas a emplear (análisis de gabinete, trabajo de campo, técnicas de laboratorio TIGs) y el documento final.

Además se consideran otros criterios:

1. Para que no sean redundantes, sino complementarios de los temas del módulo 3, se plantearán de una manera más intemporal y frente al carácter separativo (natural, rural, urbano) tendrán un tratamiento transversal e integral, lo que permite también la participación de profesores de diversas áreas y especialistas invitados, aunque con una buena coordinación.

2. También, buscando la complementariedad y recogiendo la idea de trabajar sobre espacios concretos, este módulo será el lugar más adecuado para ello, pensando en que cada Universidad ofrecerá unos talleres en exclusiva. El litoral y la montaña son ámbitos territoriales muy adecuados para Asturias y Cantabria y verdaderamente interesantes debido a su carácter sensible y a la problemática de la compatibilidad de usos.



MÓDULO 5: EXPERIENCIAS AVANZADAS: MÉTODOS, TÉCNICAS Y PRÁCTICAS

Este módulo abre posibilidades formativas diferenciadas en función de las expectativas de los alumnos y de sus posibilidades reales de hacer frente a las tareas y contenidos que engloba.

Se ofrece la posibilidad de completar los conocimientos y competencias adquiridos en el módulo 4. Para ello el alumno podrá elegir uno de los siguientes bloques temáticos:

- Bloque temático 1. Cursar 6 créditos de intensificación en saberes técnicos con los que poder implementar los conocimientos adquiridos en el módulo 2.
- Bloque temático 2. Desarrollo de un trabajo de campo conjunto a realizar en tres jornadas por algunos de los espacios en los que se centran los talleres anteriormente citados. Esta opción resulta particularmente recomendable para los alumnos que tengan previsto proseguir con una actividad investigadora y la realización de su Tesis Doctoral.
- Bloque temático 3. Cursar 6 créditos de Prácticas Externas a realizar en instituciones y/o empresas en las que se desarrolla una importante actividad de intervención territorial (se detallan en el cuadro que sigue) y cuya realización resulta conveniente para quienes pretendan acceder al mercado laboral.

De este Módulo los alumnos cursarán una de las asignaturas, 6 créditos, que sumados a los 12 del módulo 4, complementan la optatividad establecida.

MÓDULO 6: TRABAJO FIN DE MÁSTER.

En el primer trimestre el alumno, asesorado por un tutor elegirá el proyecto, lógicamente vinculado a los contenidos y objetivos del Máster. En febrero/marzo tendrá lugar una presentación metodológica en la que se realizarán sugerencias de viabilidad y mejora. En el plazo habilitado en cada universidad se hará la presentación final ante un tribunal.

Oviedo, a 17 de junio de 2013.—Cód. 2103-17676.